

	AUTO		
	CODIGO: F-PIVCSSP11-15	VERSION: 01	FECHA: 04-12-2023

AUTO No. 281

Veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Por medio del cual se reconoce personería y se acepta una renuncia

PROCESO: PAS-SCA-008-2024

LA SUBDIRECTORA DE CALIDAD y ASEGURAMIENTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso facultades constitucionales y legales, especialmente lo establecido en la Ley 9ª de 1979, Ley 715 de 2001, Decreto 780 de 2016, Resolución 3100 de 2019; Ley 1437 de 2011, Ley 1564 de 2012; Decreto 2106 de 2019, Ley 2080 de 2021 y las demás normas concordantes.

CONSIDERACIONES

La Subdirección de Calidad y Aseguramiento mediante auto No. 042 del 30 de enero de 2024, formuló cargos en contra de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD DE LOS ANDES**, con fundamento en el informe de fecha 24 de abril de 2023.

Mediante escrito radicado el 26 de febrero de 2024 el prestador investigado radicó escrito de descargos, por intermedio de abogado, aportando para el efecto el poder conferido al profesional en derecho **ROLANDO FERNANDO MUESES PINCHAO**, identificado con C.C. No. 1.085.277.623 de Pasto (N) y portador de la T. P. No. 329.708 del C. S de la Jra.

Con escrito radicado el 7 de mayo de 2024, el Dr. **ROLANDO FERNANDO MUESES PINCHAO** apoderado de la parte investigada, presentó renuncia de poder a él conferido, aportando para el efecto copia de la comunicación remitida a la entidad.

Sobre el particular, el artículo 76 del Código General del Proceso, aplicable por remisión al presente asunto, prevé:

“ARTÍCULO 76. TERMINACIÓN DEL PODER. *El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso.*

(...)”

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Subdirección, reconocerá personería al profesional en derecho, y así mismo, aceptará la renuncia al poder conferido.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Calidad y Aseguramiento del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Reconocer personería para actuar como apoderado de la parte investigada **E.S.E. CENTRO DE SALUD DE LOS ANDES** al abogado **ROLANDO FERNANDO MUESES PINCHAO**, identificado con C.C. No. 1.085.277.623 de Pasto (N) y portador de la T. P. No. 329.708 del C. S de la Jra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aceptar la renuncia al poder presentada por el abogado **ROLANDO FERNANDO MUESES PINCHAO**, identificado con C.C. No. 1.085.277.623 de Pasto (N) y portador de la T. P. No. 329.708 del C. S de la Jra., por cumplir con los requisitos que prevé el artículo 76 del C.G.P.



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

	AUTO		
	CODIGO: F-PIVCSSP11-15	VERSION: 01	FECHA: 04-12-2023

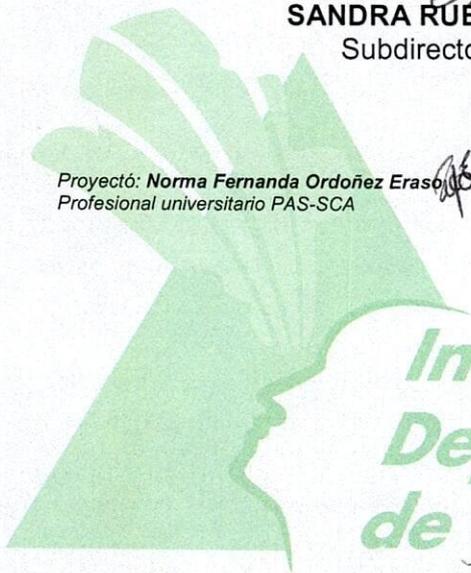
ARTICULO SEGUNDO. - Notificar el contenido del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 y el artículo 50 de la Ley: 2080 de 2021.

Dado en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA RUBIELA BELALCÁZAR DELGADO
 Subdirectora de Calidad y Aseguramiento

Proyectó: **Norma Fernanda Ordoñez Erasó**
 Profesional universitario PAS-SCA



**Instituto
 Departamental
 de Salud de Nariño**



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

